





## ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN CORRESPONDIENTE AL 14 DE JUNIO DEL 2023.

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo el día miércoles 14 de junio del 2023, la Licenciada Karla del Pilar Figueroa Mex, quien tiene el carácter de Secretaria Técnica y suplente del Presidente del Comité de Operación del Puerto de Progreso, de conformidad con lo que establece el Reglamento del Comité de Operación del Puerto de Progreso, dio la bienvenida a todos los miembros del Comité, confirmando que no se alcanzó el quórum requerido con la lista de asistencia de los organismos representados, y dio inicio a la primera sesión extraordinaria del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interno del Comité de Operación del Puerto de Progreso, Yucatán. -----

-----ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
- 3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO.

PRIMERO. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – Después de haber cumplido con el primer punto; respecto al Orden del Día, la Secretaria Técnica del Comité de Operación del Puerto de Progreso procede a señalar que se remitió de forma electrónica para firma y consideración de todos los miembros del Comité el acta de la sesión anterior; la cual se encuentra en el apartado del Comité de Operación de la página Web de la Entidad. ------

SEGUNDO. - LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. - En el uso de la palabra, la Secretaria Técnica del Comité de Operación del Puerto de Progreso, procede a dar lectura a este segundo punto, en el cual se verificó que no existe el quórum requerido, sin embargo, la sesión es de carácter extraordinario por estar fuera del calendario correspondiente a sesiones. -----

TERCERO. – PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO. – En el uso de la palabra la Secretaria Técnica del Comité menciona que es de importancia comentar el antecedente por el cual se está realizando esta propuesta de modificación a la Reglas de Operación del Puerto de Progreso. Dicha propuesta obedece a que en días pasados las Agencias Consignatarias recibieron el aviso de que el Muelle 3 se estaría considerando únicamente embarcaciones de balasto para los tramos del Tren Maya que se requieren iniciar próximas pruebas (Tramo III y Tramo IV), el cual es uno de los muelles, públicos de este Recinto Portuario- se han recibido poco más de 75 embarcaciones cargadas con piedra de balasto. De igual forma, la Secretaria Técnica del Comité menciona que partiendo del antecedente antes mencionado se recibió la instrucción a nivel Presidencial de las prioridades en la asignación de posiciones, derivado de la premura de la recepción de la piedra de balasto para los Tramos 3 y 4 del Proyecto Presidencial Tren Maya, por lo que con base en la instrucción recibida la ASIPONA Progreso determina realizar la modificación en la

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Yucatán, C.P. 97320







regla de operación numero 32 de las vigentes, específicamente para el muelle 3, siendo que actualmente en la programación se puede observar que solo se encuentran barcos de piedra, lo que detona diversos comentarios por parte de los agentes consignatarios sobre aquellas embarcaciones que tiene una eslora mayor a los 185 metros -como lo son los barcos de coque, azúcar, etc.-, sin embargo, la situación se tornó muy compleja por lo que se tuvo que poner sobre la mesa en conjunto con los Agentes Consignatarios, y así fue como se pudo dar posición a un barco de cemento, el cual atracó en la ventana que existía entre un barco de balasto y otro de la misma carga con el fin de no perjudicar a los diversos clientes con los que cuenta el Puerto. -------

En seguimiento a lo anterior, la Secretaria Técnica del Comité menciona que al ser una instrucción a nivel presidencial, situación que motivó la presente reunión para presentar la propuesta de modificación a la Regla 32 de la Reglas de Operación del Puerto de Progreso la cual actualmente a la letra señala:

Regla 32.- Tipo de muelle de acuerdo a la carga que se puede operar. Por su utilización se consideran 2 (dos) tipos de muelles:

- I. Muelle de Uso Particular. Las mismas terminales determinan el orden en que recibirán sus embarcaciones, notificando previamente de su arribo a la Administración y autoridades competentes por medio de la aplicación informática de la Administración.
- I. Muelle de Uso Público. Se asignará la posición de atraque de acuerdo a lo siguiente:
  - a. Por turno de llegada, de acuerdo en lo notificado en la programación.
  - b. Con referencia a buques de línea con escala fija en el Puerto o buques trampa con arribos periódicos y volúmenes importantes.
  - c. Buque con menor estadía.
  - d. Buque con mayores rendimientos y descarga a instalación.

Muelle	Uso preferencial	Uso secundario	Terminal o Instalación
Muelle 3	Carga General	Hidrocarburos, granel agrícola y otros	Muelle de Uso Público Instalación. Muelle Marginal
Muelle 4	Carga General	Hidrocarburos, granel agrícola y otros	Muelle de Uso Público Instalación. Muelle Marginal
Muelle 5	Contenedores	Carga General	Muelle de Uso Público Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V. Muelle Marginal
Muelle 6	Contenedores	Carga General	Muelle de Uso Público Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V. Muelle Marginal

Viaducto al muelle fiscal lon. 2 Edificio sin número Progreso, Yucatan. C.P. 97320



Tet (969) 934 32 50







Muelle 7	Fluidos petroleros (descarga especializada) o cualquier otra carga con descarga especializada	Carga General, hidrocarburos, granel agrícola y otros	Muelle de Uso Público Instalación Hidrocarburos del Sureste. Muelle Marginal
Muelle 8	Granel Agrícola	Granel Agrícola	Muelle de Uso Público Instalación MULTISUR S.A de C.V. Muelle Marginal
Muelle 9	Fluidos petroleros	Fluidos	Muelle de Uso Particular Terminal PEMEX Logística. Muelle en Espigón

El uso preferencial en los Muelles públicos estará sujeto a la programación y condiciones operativas existentes. Esto prevalece para las operaciones de carga y descarga, los buques que arriben por condiciones de seguridad u otra función diferente, deberá aplicar lo establecido en el artículo 85 del reglamento de la Ley.

,

Continuando con el uso de la palabra la Secretaria Técnica del Comité menciona que la regla antes transcrita ha sido comentada en diversas ocasiones, esto derivado de que los Agentes Consignatarios tienen el conocimiento que la asignación de posiciones se realiza de la manera comentada en la citada regla, así como también la justificante de las ventanas otorgadas a los buques cargados con fluidos petroleros, sin embargo de igual forma dicha regla menciona que "El uso preferencial en los Muelles públicos estará sujeto a la programación y condiciones operativas existentes", y las condiciones operativas existentes en estos momentos para el Recinto Portuario de Progreso van enfocadas a lograr el objetivo del Proyecto Presidencial Tren Maya, sin embrago, para un sustento debidamente fundado, es por ello que se está buscando que la situación sea lo más clara y transparente posible, motivo por el cual se realiza la presente reunión extraordinaria para presentar la propuesta de modificación de la Regla 32 antes descrita, la cual quedaría de la siguiente manera con los cambios propuestos:

Regla 32.- Tipo de muelle de acuerdo a la carga que se puede operar. Por su utilización se consideran 2 (dos) tipos de muelles:

- I. Muelle de Uso Particular. Las mismas terminales determinan el orden en que recibirán sus embarcaciones, notificando previamente de su arribo a la Administración y autoridades competentes por medio de la aplicación informática de la Administración.
- I. Muelle de Uso Público. Se asignará la posición de atraque de acuerdo a lo siguiente:
  - a. Por turno de llegada, de acuerdo en lo notificado en la programación.
  - b. Con referencia a buques de línea con escala fija en el Puerto o buques trampa con arribos periódicos y volúmenes importantes.
  - c. Buque con menor estadía.
  - d. Buque con mayores rendimientos y descarga a instalación.

Muelle	Uso preferencial	Uso secundario	Terminal o Instalación	
THE STATE OF THE S	The state of the s			

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Yucatán. C.P. 97320



2023 Francisco VILA

R

CF







Muelle 3	PIEDRA DE BALASTO*	COMPONENTES TREN MAYA	Muelle de Uso Público Instalación. Muelle Marginal
Muelle 4	Carga General	Hidrocarburos, granel agrícola y otros	Muelle de Uso Público Instalación. Muelle Marginal
Muelle 5	Contenedores	Carga General	Muelle de Uso Público Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V. Muelle Marginal
Muelle 6	Contenedores	Carga General	Muelle de Uso Público Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V. Muelle Marginal
Muelle 7	Fluidos petroleros (descarga especializada) o cualquier otra carga con descarga especializada	Carga General, hidrocarburos, granel agrícola y otros	Muelle de Uso Público Instalación Hidrocarburos del Sureste. Muelle Marginal
Muelle 8	Granel Agrícola	Granel Agrícola	Muelle de Uso Público Instalación MULTISUR S.A de C.V. Muelle Marginal
Muelle 9	Fluidos petroleros	Fluidos	Muelle de Uso Particular Terminal PEMEX Logística. Muelle en Espigón

El uso preferencial en los Muelles públicos estará sujeto a la programación y condiciones operativas existentes. Esto prevalece para las operaciones de carga y descarga, los buques que arriben por condiciones de seguridad u otra función diferente, deberá aplicar lo establecido en el artículo 85 del reglamento de la Ley.

Esta preferencia prevalecerá durante un periodo contado del 01 de junio de 2023 al 31 de diciembre\* de 2023. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto A. 1394 publicado el 12 de junio de 2023.

Continuando con el uso de la palabra la Secretaría Técnica menciona que los cambios de la Regla 32 de las Reglas de Operación del Puerto de Progreso radican en el apartado del Muelle 3 en la tabla y los últimos dos párrafos que para referencia de los mismos fueron transcritos en el presente. Es de importancia mencionar que el Muelle 3 tendrá un uso preferencial para carga de balasto, no un uso exclusivo, lo que nos lleva a que si el Muelle se encuentra desocupado se habilitarán ventanas para aquellas embarcaciones que cumplan con las características que se requieren para el atraque en el citado muelle.

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Yucatán. C.P. 97320



Tet (969) 934 32 50

2023

rancisco VILA







En el uso de la palabra la Secretaría Técnica del Comité menciona que de conformidad con el Reglamento de la Ley de Puertos se requiere que las modificaciones a las reglas sean sometidas a opinión del Comité de Operaciones para que los miembros permanentes de dicho Comité emitan sus opiniones y estas sean consideras previo al envío a la Coordinación de Puertos para su solicitud de aprobación. – En el uso de la palabra el representante de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros A.C. - en adelante AMANAC- menciona que si dicha disposición de prioridades también será aplicable para la posición de atraque de los Duques de Alba. – En el uso de la palabra la Secretaría Técnica del Comité menciona que también está siendo considerada, sin embrago actualmente no presenta un esquema de saturación, esto derivado de que las barcazas que atracan en dicha posición no han estado presentando arribos, aun cuando a los consorcios les faltan 100 mil toneladas y 780 mil, por lo que están buscando traer embarcaciones las cuales se buscan desahogar del muelle 3, motivos por los cuales se presenta la propuesta que está sujeta a las opiniones de los miembros del Comité. De igual forma la Secretaría Técnica informa que el Reglamento de la Ley de Puertos menciona que las opiniones pueden ser presentadas hasta en un plazo no mayor a treinta días, pero se solicita el apoyo de los miembros para que dichas opiniones sean presentadas en un plazo máximo de tres días posteriores a la sesión del presente Comité, con el objetivo de aligerar los procesos administrativos con las entidades correspondientes. - En uso de la palabra el representante de la Aduana Marítima de Progreso menciona que la opinión de dicha institución sería cambiar en el uso secundario del Muelle 3 "Componentes del Tren Maya" por "Otros Componentes del Tren Maya" esto derivado de que la piedra de balasto es un componente del Tren Maya y que, en el caso del Muelle 7 menciona que derivado del comunicado del representante de PEMEX donde menciona que únicamente traería Turbosina y Diesel por este puerto y que las gasolinas serían descargadas por otro puerto la sugerencia sería colocar en el Muelle 7 "Descarga de Turbosina y Diesel" y la tercera opinión por parte de dicho representante fue colocar en vez de "Esta preferencia prevalecerá durante un periodo contado del 01 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023" colocar "Esta preferencia prevalecerá durante o en tanto duren las obras del Proyecto Presidencial Trea Maya". – En el uso de la palabra el representante de la Gerencia Jurídica de la ASIPONA Progreso menciona que en cuanto a la última opinión se tendría que revisar ya que actualmente se tiene la premura de los dos Tramos que serán inaugurados en el mes de diciembre v se tiene la incertidumbre si dicha premura prevalecerá para el año 2024. – En el uso de la palabra la representante de la Asociación de Agentes Aduanales menciona que, se considere en la redacción la temporalidad de esta modificación, cómo quedará la Regla 32. - En el uso de la palabra la Secretaria Técnica del Comité menciona que la Regla 32 retornaría . a su forma original -como fue transcrita al principio del presente-, a lo cual la representante de la Asociación de Agentes Aduanales menciona que sería de importancia que se mencionara en el último párrafo de la propuesta que la Regla 32 retornaría a su forma original al finalizar el periodo establecido en la propuesta. - En el uso de la Palabra la representante de la Instalación de Hidrocarburos del Sureste menciona que en relación al Muelle 7 se han donado ventanas en las cuales se recibiría gasolina, sin embargo, esto se está llevando a cabo con el fin de apoyar el Proyecto Presidencial y evitar la alta saturación del Muelle 7, por lo que difiere del comentario realizado en relación a eliminar las gasolinas de la Regla 32 y solo dejar la Turbosina y el Diesel, de igual forma la representante de la Instalación menciona que derivado de las ventanas cedidas la programación sufriría cambios. - La

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Yucatán. C.P. 97320



2023 Francisco VILA

Tel: (969) 934 32 50







Secretaria Técnica del Comité en el uso de la palabra menciona que se está manteniendo una coordinación con el área de PEMEX a nivel central para la asignación de posiciones a las embarcaciones cargadas con hidrocarburos, esto en el sentido de las necesidades operativas y de abastecimiento. – En el uso de la palabra el representante de la Terminal Granelera menciona que valdría la pena que se analizara el tema de "otros componentes para el Tren Maya" esto derivado de que actualmente se está recibiendo durmientes, rieles, cambios de vía, diesel, etc. lo que deja abierta la puerta para todos ellos y en específico en el Muelle 3 algunos de estos no es posible descargarlos por lo que valdría la pena reconsiderar el enunciado para no tener abierta la puerta para toda la gama de cargas y productos para el Proyecto del Tren Maya ya que puede representar complicaciones en un futuro. – En el uso de la palabra la Secretaria Técnica del Comité menciona que como medida para mitigar lo antes mencionado se están investigando los orígenes y destinos de los productos y cargas que ingresan y pronuncian ser para el Tren Maya. De igual forma en el uso de la palabra la Secretaria Técnica menciona que la propuesta de la Regla 32 con las observaciones realizadas se les hará llegar por correo a lo miembros para que presenten su retroalimentación lo más pronto posible y poder continuar con los trámites de autorización antes las autoridades competentes. No hubo más comentarios adicionales de los presentes.

No teniendo más asuntos a tratar, la Secretaria Técnica en representación del Presidente del Comité de Operación da por concluida la sesión, cerrando la presente acta siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha de su inicio para los efectos legales que correspondan.- Lo Certifico.-----

Presidente del Comité de Operación del Puerto de Progreso.

Aduana de Progreso

Secretaria Técnica del Comité de Operación del Puerto de Progreso.

Capitanía de Puerto Regional Progreso

Frente de Transportistas de Carga Contenerizada de Yucatán, A.C.

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Yucatán. C.P. 97320

Secretaria de Marina - Decima Tercera Zona Naval

Tet (969) 934 32 50











Secretaría de Salud-Sanidad Internacional

Instituto Nacional de Migración

Centro S.I.C.T.

**PROFEPA** 

**SEMARNAT** 

Gobierno del Estado - SEFOET

Gobierno Municipal

ores de Yucatán S.A. Terminal de hal especializada de

ntenedores

Sindicato Nacional de Plotos de Puerto

Delegación Progreso, Yucatán

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Yucatán. C.P. 97320



Tel: (969) 934 32 50

2023 Francisco VILA



Terminal de Cruceros - SSA México

Asociación de Agentes Aduanales de

Yucatán, A.C

φgreso

Representante de Agentes Navieros

Asociación de Maquiladores de Exportación de Yucatán A.C.

Instalación especializada en el manejo de fluidos petroleros. - Hidrosur, S.A. de C.V.

Titular del Órgano de Interno de Control adscrito a la ASIPONA Progreso - Mtro. Jorge Marín Bermejo

Asociación Méxicana de Agentes Navieros. -AMANAC

NAPROP-71

Cámara Nacional de Autotransporte de Carga

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Yucatán. C.P. 97320





2023 Francisco VIL!A